

I-2019-32133

Bogotá D.C., 12 de abril de 2019

Señora Rectora:

RUTH ISABEL ROJAS NEIRA
Colegio Técnico Tomas Rueda Vargas (IED)
Carera 5 Este # 26 -91 SUR
Tel: 3645235
La Ciudad

Asunto: Informe Final Evaluación Sistema de Control Interno

Respetada Rectora:

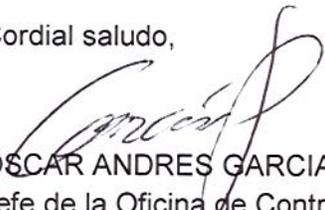
Mediante radicado No. I-2019-30861 del 9 de abril del 2019, la Oficina de Control Interno recibió respuesta al informe preliminar de auditoria, en donde se hace pronunciamiento sobre el resultado de evaluación al Fondo de Servicio Educativo de la institución que dirige. Al respecto se precisa que en el informe definitivo se hacen las observaciones de la Oficina de Control Interno.

De acuerdo con lo anterior, se remite el informe final para que la institución proceda a formular las acciones correctivas y/o preventivas tendientes a corregir lo evidenciado o prevenir que a futuro se vuelva a presentar la situación observada por la Oficina de control Interno. El respectivo Plan de mejoramiento debe enviarse en físico y al correo electrónico ecastillom@educacionbogota.gov.co en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación.

Presentado el plan de mejoramiento a la Oficina de Control Interno, se realizará la verificación a las acciones indicadas en el mismo; sin embargo, como responsables de la ejecución de las actividades, deberán hacer seguimiento a dicho plan.

Cordial saludo,

Cordial saludo,



OSCAR ANDRES GARCIA PRIETO
Jefe de la Oficina de Control Interno
ogarciap@educacionbogota.gov.co

Elaboro: Elvidia Castillo Mosquera
Se anexan 10 folios

#CiudadEducativa



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO TOMAS RUEDA VARGAS I.E.D.

Fecha Elaboración: 12/04/2019

Página: 1 de 10

No. de Auditoria	2019-39-9	Área Responsable	Oficina de Control Interno
Proceso	Fondo de Servicios Educativos		
Fecha Inicio	18/03/2019		
Fecha de Cierre	23/03/2019		
Auditor	Elvidia Castillo Mosquera		
Objetivo General	Evaluar el manejo del Fondo de Servicios Educativos y los mecanismos de control inmersos en la gestión administrativa, financiera (presupuestal y de tesorería) y contractual.		
Objetivos Específicos	<ol style="list-style-type: none">1. Evidenciar la implementación de un entorno de control en la Institución en los diversos procesos presupuestales.2. Revisar la identificación de riesgos que afecten el cumplimiento de objetivos Institucionales.3. Corroborar la gestión adelantada por la Institución para prevenir sean materializados los riesgos.4. Revisar la gestión informativa y de comunicación dentro de la Institución y de reporte a las Direcciones Locales y Centrales.5. Evidenciar la supervisión realizada por la Institución para la creación de un ambiente de control y el seguimiento a sus resultados.		
Alcance	La evaluación comprendió la vigencia 2018 hasta la fecha de auditoria.		

METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la auditoria se adelantaron las siguientes actividades:

1. Planeación de la auditoria.
2. Aplicación de papeles de trabajo para la verificación del cumplimiento de los controles para los procesos: preparación y aprobación del presupuesto, ejecución de presupuesto, cierre presupuestal, tesorería, contratación, caja menor, contabilidad, reportes a nivel nacional y distrital y almacén.
3. Entrevistas y realización de autodiagnósticos.
4. Revisión de mapa de riesgos de la institución.
5. Verificar estado PQRS.
6. Revisión de información y comunicaciones internas y externas.

CRITERIOS DE LAS EVALUACIONES

- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.
- Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios. (Contratación Estatal)
- Ley 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO TOMAS RUEDA VARGAS I.E.D.

Fecha Elaboración: 12/04/2019

Página: 2 de 10

- Ley 715 de 2001
- Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.
- Ley 594 de 2000 y sus Reglamentarios. Gestión documental.
- Decreto 4791 de 2008, Fondo de Servicios Educativos
- Decreto 4807 de 2011, gratuidad.
- Decreto 1860 de 1994 y Resolución 3612 de 2010, Gobierno Escolar.
- Decreto 061 de 2007- Funcionamiento de las cajas menores.
- Decreto 684 de 2010 Plan Ambiental del Distrito.
- Directiva 003 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Decreto 1743 de 1994 Proyecto ambiental PRAE en los colegios
- Resolución 4047 de 2011 de la SED, funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos.
- Resoluciones 219 de 1999 y 0234 de 2010, Tienda Escolar.
- Resolución 001 de 2001 de la SDH, Manejo y control de bienes.
- Resolución No. 2352 de 2013 por medio de la cual se adopta la Guía de Apoyo Presupuestal y
- Reglamento Interno del Consejo Directivo para el manejo de FSE.
- Decreto 371 de 2010.
- Resolución 430 de 2017 - Por la que se reglamenta el Comité de Gestión de Riesgos - CGR - de la Secretaría de Educación Distrital, se asignan actividades a algunas dependencias en materia de gestión de riesgos y se dictan otras disposiciones
- Circular No. 16 de 30 de julio de 2018 – Expedición Manual para la Administración de la Tesorería Fondos de Servicios Educativos – F.S.E
- Memorando del 13 de noviembre de 2018 – Contratación Servicios de Tienda Escolar
- Memorando No. DF-5400-006-2018 – Lineamientos generales para el manejo de las cuentas bancarias en los fondos de servicios educativos – F.S.E.
- Memorando No. DF-5400-007-2018 – Presentación información de ejecución presupuestal vigencia 2018 y reservas 2017
- Memorando No. DF-5400-009-2018 – Lineamientos generales para la inscripción, registro y pago del examen de estado icfes saber 11.
- Memorando No. DF-5400-012-2018 – Procedimiento para el envío del formato de pago de la contribución especial y declaración de retención de la estampilla.
- Memorando No. DF-5400-015-2018- Lineamientos presupuestales para la vigencia fiscal 2019
- Memorando No. DF-5400-016-2018 – Lineamientos de cierre para la vigencia fiscal 2018 de los Fondos de Servicios Educativos – F.S.E.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente

EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

El siguiente informe presenta la evaluación integral al Sistema de Control Interno¹ implementado en la Institución Educativa auditada, a través del análisis de sus cinco (5) componentes: entorno de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y actividades de supervisión, de acuerdo a la información suministrada de diversas fuentes de la Institución Educativa.

¹ En articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y la séptima dimensión Sistema de Control Interno - SCI y su operación por medio del Modelo Estándar de Control Interno MECI.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO TOMAS RUEDA VARGAS I.E.D.

Fecha Elaboración: 12/04/2019

Página: 3 de 10

1. Ambiente de control

La Institución educativa, a través del Consejo Directivo y la Rectora, desarrolló una cultura ética y de transparencia, la cual se enfocó en la toma de decisiones en pro del PEI y la gestión en la vigencia las cuales se reflejan en las siguientes actividades:

- 1.1. La Rectora dio informe del resultado de la gestión realizada en la vigencia 2018, mediante audiencia pública en reunión institucional de rendición de cuentas a la comunidad educativa el día 13 de febrero de 2019 dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015.
- 1.2. Reunión mensual del Consejo Directivo mediante las cuales se trataron distintos asuntos sobre: elección de Gobierno Escolar, seguimiento a la ejecución presupuestal, casos de convivencia, atención a correspondencia, programas y proyectos estudiantiles y seguimiento a funcionamiento de tienda escolar.
- 1.3. Reunión del Comité de Mantenimiento durante la vigencia 2018, siendo analizado el estado de la planta física, las necesidades de mejoras y las intervenciones en las diferentes sedes.
- 1.4. De la revisión de las actas de Consejo Directivo de la vigencia 2018 y lo corrido del 2019, se evidenció la existencia de documentos soportes que dan cumplimiento de la normatividad vigente, en los cuales se verificó la elaboración y presentación del presupuesto de ingresos y gastos, sus adiciones, reducciones y traslados.
- 1.5. Se observó la realización de las elecciones de los diferentes estamentos para representar a la comunidad educativa en el Consejo Directivo, donde se evidenció el cumplimiento en cuanto al desarrollo del proceso de las elecciones.

1.6.

2. Gestión de los riesgos institucionales

Para la vigencia 2018, la Institución identificó debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas, los cuales se encuentran disponibles en el aplicativo Isolución en la matriz DOFA. Así mismo, se determinó el mapa de riesgos, fueron realizados los respectivos seguimientos en los tiempos dispuestos cumpliendo con lo estipulado en la Resolución 430 de 2017, el artículo 7 de la Ley 1474 de 2011 y con los principios de Control Interno.

3. Actividades de control

3.1. Fortalezas

9



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO TOMAS RUEDA VARGAS I.E.D.

Fecha Elaboración: 12/04/2019

Página: 4 de 10

3.1.1. Premio a la Excelencia por Disminución de la deserción escolar.

3.1.2. La institución aprobó el presupuesto para las vigencias 2018 y 2019, realizó los diferentes reportes presupuestales y contractuales requeridos por la SED y realizó el seguimiento de la ejecución del mismo mediante reuniones de Consejo Directivo.

3.1.3. La Institución adoptó los manuales de contratación y de tesorería para cada vigencia, con la respectiva divulgación y aprobación por parte del Consejo Directivo.

3.2. Oportunidades de mejora

3.2.1 Registro fotográfico mantenimiento

En los comprobantes de egreso no está el registro fotográfico del antes y después de cada uno de los contratos de mantenimiento.

3.2.2 Comité de control interno contable

El colegio no tiene conformado un comité de control interno contable, no existe un adecuado monitoreo a los procesos generados desde el área de tesorería.

La institución mediante radicado E-2019-30861 del 9 de abril de 2019, envía dos actas del comité de sostenibilidad contables, en las cuales no se evidencia las debilidades observadas; de igual manera este punto hace referencia es al comité de control interno contable.

3.2.3 Comité de Gestión de Riesgo

En el desarrollo de la auditoria se evidenció que el colegio no ha conformado el Comité de Gestión de Riesgos; por lo que no se da cumplimiento al artículo 11 de la Resolución 430 del 2017. Por tanto, se recomienda se cree el Comité y se desarrollen las funciones consagradas en la Ley.

La institución mediante radicado E-2019-30861 del 9 de abril de 2019, informa las actividades realizadas en el Plan de Gestión de Riesgos; sin embargo, no adjunta ningún documento de la conformación y reuniones realizadas por este comité.

3.2.4 Informes del Contador

De las 11 actas del Consejo Directivo únicamente se evidenció presencia del contador en el acta No. 8 de fecha 25 de septiembre del 2018, para la preparación del presupuesto del 2019; sin embargo, no se evidenció en ningún acta que el contador presentara los respectivos



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO TOMAS RUEDA VARGAS I.E.D.

Fecha Elaboración: 12/04/2019

Página: 5 de 10

informes contables, ni el reporte del comité de sostenibilidad contable institucionales lo cual crea debilidades en la información oportuna para la toma de decisiones.

Analizada la respuesta enviada E-2019-30861 del 9 de abril de 2019, se acepta la respuesta de los numerales relacionados con el manual de contratación y la publicación de los informes financieros, por lo anterior se retiran los numerales 3.2.5 y 3.2.6.

3.3. Observaciones

3.3.1. Debilidades en los aspectos financieros, presupuestales y contables:

En la revisión del cumplimiento de la Guía Financiera para los Fondos de Servicios Educativos, Manual para la Administración de Tesorería y otras disposiciones consagradas en la Ley, se observa que la Institución no cumple a cabalidad con lo siguiente:

3.3.1.1. En acta final de fecha 26 de marzo del 2019, suscrita con la rectora, el auxiliar financiero y el contador; quedaron registradas las observaciones evidenciadas en la revisión de los procesos presupuestales y contables que se dan por inobservancia en los procedimientos para la expedición de giros realizados, como lo son: seguridad social, antecedentes disciplinarios, ARL, recibo a satisfacción, cámara de comercio, etc.

En el análisis de la muestra seleccionada de 138 comprobantes de egreso generados en la vigencia 2018, se verificó que no cumplen con el procedimiento para la generación de pagos por parte del Colegio en lo establecido en la Resolución 2352 del 2013, el Manual de Tesorería y Guía Financiera Presupuestal para Fondos de Servicios Educativos expedida por la Dirección Financiera del SED y al Manual de Contratación de la Institución, el resultado de la verificación se presenta en porcentaje de cumplimiento para cada uno de los ítems evaluados, como se observa en el siguiente cuadro: (el detalle se observa en el Anexo 1 del presente informe).

CONTROL / DOCUMENTO	2018	CONTROL / DOCUMENTO	2018
Cotizaciones	76,5%	Contraloría	58,8%
Solicitud CDP	94,1%	Seguridad Social	47,1%
CDP	94,1%	CRP	82,4%
Estudios Previos	97,1%	Contrato	91,2%
RUT	97,1%	Acta de Inicio	97,1%
RIT	79,4%	Acta de Finalización	100,0%
Cámara de Comercio	88,2%	Factura o Documento Equivalente	82,4%
Cédula	82,4%	Orden de Pago	97,1%
Personería	52,9%	Entrada a Almacén	82,4%
Policía	47,1%	Concepto	100,0%
Procuraduría	55,9%		
Elaboración: OCI			



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO TOMAS RUEDA VARGAS I.E.D.

Fecha Elaboración: 12/04/2019

Página: 6 de 10

En el desarrollo de la auditoria se evidencio que los ingresos registrados presupuestalmente y contable a partir del mes de junio no se encuentra en orden cronológico; así mismo se observó múltiples copias de los soportes en los comprobantes de egreso y lo cual genera dificultades para la ubicación de la información requerida; incumpliendo con una adecuada gestión documental y protección de acuerdo con los lineamientos propios del plantel, lo cual no permite disponer de la documentación de manera oportuna.

Mediante radicado I-2019-30861 del 9 de abril del 2019, la institución acepta el hallazgo por lo anterior se solicita incluirlo en el plan de mejoramiento, para su posterior seguimiento por parte de la oficina de control interno.

3.3.2. Debilidades en los aspectos contractuales y publicación en SECOP:

En la revisión del cumplimiento de la Guía Financiera para los Fondos de Servicios Educativos y Manual de Contratación de 0 a 20 smmlv y otras disposiciones consagradas en la Ley, se observa que la Institución no cumple a cabalidad con lo siguiente:

3.3.2.1. En el desarrollo de la auditoria se evidenció que la contratación para el servicio de transporte escolar se realizó con la empresa Ramos Tours S.A.S; verificado los soportes estos no cumplieron con el lleno de los requisitos documentales establecidos por la SED, lo cual impidió verificar que los vehículos que prestaron el servicio estuvieran amparados en la póliza de la empresa transportadora; máxime cuando en los documentos del vehículo este se encuentra registrado en otra empresa de transporte; situación que pone en riesgo en primer lugar a los estudiantes y la actividad contractual de la IED ante posibles siniestros y demandas de responsabilidad civil extracontractual en la que se puede ver vinculada por la omisión del funcionario responsable de verificar los soportes del contratista, para viabilizar el contrato. de un siniestro no se tiene la certeza de que el vehículo que presta el servicio se encuentra amparado.

Mediante radicado I-2019-30861 del 9 de abril del 2019, la institución acepta el hallazgo por lo anterior se solicita incluirlo en el plan de mejoramiento, para su posterior seguimiento por parte de la oficina de control interno.

3.3.2.2. Se observó en consulta de la página SECOP I el día 25 de marzo de 2019, que el colegio no publicó los 3 contratos suscritos de la vigencia 2018 incumpliendo con la circular externa única de Colombia Compra Eficiente.

Mediante radicado I-2019-30861 del 9 de abril del 2019, la institución acepta el hallazgo por lo anterior se solicita incluirlo en el plan de mejoramiento, para su posterior seguimiento por parte de la oficina de control interno.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO TOMAS RUEDA VARGAS I.E.D.

Fecha Elaboración: 12/04/2019

Página: 7 de 10

3.3.2.3. Se observó que no se realiza cuadro comparativo para todas las contrataciones revisadas, dejando de discriminar los valores por productos, siendo esto indispensable para una correcta evaluación de propuestas y selección; así mismo se observó en los que se realizan que estos no están firmados.

Mediante radicado I-2019-30861 del 9 de abril del 2019, la institución acepta el hallazgo por lo anterior se solicita incluirlo en el plan de mejoramiento, para su posterior seguimiento por parte de la oficina de control interno.

3.3.2.4. Compra de Equipo de Computo

Mediante contrato No.79, la institución realizó la adquisición de un computador para la parte administrativa "secretaría", verificados los soportes del egreso 3949, Se evidenció que la institución no realizó el proceso de solicitud a la SED; lo anterior denota incumplimiento Memorando No. DF-5400 - 009 – 2017, Lineamientos de Programación Presupuestal 2018 para los Fondos de Servicios Educativos FSE, numeral 1.2.2 Gastos de Inversión, Nota. Cuando el colegio demande mobiliario y equipo para el personal de planta, deberá solicitarlo a las diferentes dependencias, atendiendo a ordenación del gasto de la Resolución No. 1165 del 21 de junio de 2016 de la SED, por lo tanto, no se puede atender esas necesidades con recursos de los FSE, ..."

Analizada la respuesta y los soportes enviados mediante radicado E-2019-30861 del 9 de abril de 2019, se acepta y se recomienda dejar en los comprobantes de egreso los soportes que evidencian la solicitud y gestión realizada por el colegio ante la SED de los elementos de computo que requiere el personal administrativo.

3.3.2.5. Servicio de Fotocopiado

Se evidenció que el colegio realizó seis (6) contratos por concepto de compra de fotocopias; validados los soportes de los pagos de estos contratos se evidencia que los contratos están con fecha posterior a las órdenes de fotocopiado; Lo anterior denota incumplimiento al manual de contratación en la elaboración de contratos sobre hechos cumplidos. El Art. 9 del Decreto 992 de 2002, establece que los rectores no podrán asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja del FSE o que no cuenten con la disponibilidad de recursos en la Tesorería, en consecuencia, el Director o Rector no podrá contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del FSE sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el gasto disponible.

Analizada la respuesta está no desvirtúa lo evidenciado de la contratación de manera posterior a la prestación del servicio, se mantiene el hallazgo administrativo.

3.3.3. Debilidades en los aspectos administrativos:

En relación con el control y gestión en función de los objetivos de la Institución y la normatividad para la Administración Pública de los colegios oficiales, el colegio no cumple con lo siguiente:



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ, D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO TOMAS RUEDA VARGAS I.E.D.

Fecha Elaboración: 12/04/2019

Página: 8 de 10

3.3.3.1. Dineros Recaudados a Padres de Familia para la salida Pedagógica

Se evidenció en acta número 6 del 24 de julio de 2018, en el numeral 4 proposiciones y varios, salida pedagógica a la Planta de Bimbo "La rectora realiza la lectura de la propuesta presentada en el marco de las pasantías del SENA para los auxiliares administrativos de grado 11; los padres de familia ya se comprometieron a pagar el transporte, valor por estudiante \$16.000 que se consignaran en la cuenta del colegio y esté contrata el bus, de acuerdo a los términos legales existentes. Se aprueba la salida pedagógica"; se verificó que el recaudo de la suma de \$1.160.000, mediante egreso 37 el registro de los ingresos para la salida pedagógica. la propuesta del remitido al consejo Directivo por parte de Docentes del área de Humanidades de la jornada Tarde; en la cual hacen el siguiente requerimiento. Lo anterior denota un incumplimiento de la sección 4 capítulo 6 del título 1 del Decreto 1075 de 2015, en su "Artículo 2.3.1.6.4.2. Alcance de la gratuidad educativa. La gratuidad educativa se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios. En consecuencia, las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios", así como "Artículo 2.3.1.6.4.9. Obligaciones. En consonancia con las competencias que se señalan en las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, se establecen las siguientes disposiciones: Los rectores y directores de las instituciones educativas estatales deben: a) Velar porque no se realice ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios a los estudiantes matriculados en la institución educativa estatal entre transición y undécimo grado, en ningún momento del año, de acuerdo con las normas contenidas en la presente Sección". **Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**

Analizada la respuesta está no desvirtúa lo evidenciado de la contratación de manera posterior a la prestación del servicio, se mantiene el hallazgo.

3.3.3.2. Agenda Escolar y Manual de Convivencia

El colegio no ha realizado la contratación de la agenda escolar únicamente el manual de convivencia; lo anterior denota incumplimiento el Memorando DF -5400 – 12 – 2016, Lineamientos Programación Presupuestal y a la Directiva 003 del 2013, respecto al cumplimiento de las funciones de los servidores públicos del Distrito Capital, quienes pueden infringir la norma disciplinaria por acción u omisión conforme lo señala el artículo 27 del Código, Único Disciplinario Ley 734 de 2002, por lo que presuntamente podría estar incurso de una de las prohibiciones contempladas en el artículo 35 numeral 1. "Incumplir los deberes... contenidos... en las leyes, decretos..., los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones...".

Mediante radicado I-2019-30861 del 9 de abril del 2019, la institución acepta el hallazgo por lo anterior se solicita incluirlo en el plan de mejoramiento, para su posterior seguimiento por parte de la oficina de control interno.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE AUDITORIA

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO TOMAS RUEDA VARGAS I.E.D.

Fecha Elaboración: 12/04/2019

Página: 9 de 10

4. Información y Comunicación

La correspondencia se administra mediante el SIGA (Sistema Integrado de Gestión de la Correspondencia), de igual manera se lleva la radicación de documentos físicos.

En cuanto a los sistemas de información, se validó que por medio de los Fondos de Servicios Educativos se realizó la compra de la actualización de la licencia del aplicativo AS Financiero para presupuesto con el comprobante de egreso No. 3883 por un valor de \$600.000

5. Monitoreo o supervisión continua

La institución cuenta con mecanismos de control en cuanto a los procesos presupuestales, de tesorería y contratación, sin embargo, en el desarrollo de la Auditoría se evidenciaron falencias en algunos controles conforme se indican en las oportunidades de mejora y observaciones del presente informe.

6. Control Interno MIPG

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, permite dirigir, planear, ejecutar, controlar, hacer seguimiento y evaluar la gestión de las entidades públicas. Por medio del esquema de medición del MIPG se mide el grado de orientación de la gestión y el desempeño institucional hacia la generación de valor público. Uno de los instrumentos para realizar la medición, es la herramienta de autodiagnóstico, en la que se desarrolla la valoración del estado de cada una de los 5 componentes. A través de su aplicación, se puede determinar el estado de la gestión, fortalezas y debilidades, y la ayuda en la toma de medidas de acción encaminadas a la mejora continua.

A continuación, se adjunta gráfica con resultado del autodiagnóstico de la gestión de control interno:

Calificación por componentes



Fuente: Autodiagnóstico Colegio Tomas Rueda Vargas I.E.D.

#CiudadEducativa



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ, D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORIA

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO TOMAS RUEDA VARGAS I.E.D.

Fecha Elaboración: 12/04/2019

Página: 10 de 10

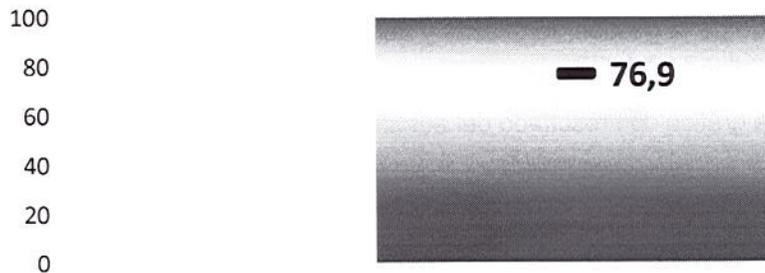
Conforme se describe en el presente informe, se identificaron falencias en los componentes de MIPG, principalmente en la gestión de riesgo y actividades de Control. Por lo que se sugiere se apliquen las acciones correctivas que conlleven a la mejora continua en la Gestión de la Institución y la autogestión, autocontrol y la autoevaluación constante de la misma.

7. Recomendaciones

De la misma manera, mantener y seguir los lineamientos de lo dispuesto en el Manual de Procedimientos Administrativos para contratación y realización de pagos, Contables y Control de los Bienes, respecto al cumplimiento de obligaciones tributarias y custodia de los elementos pertenecientes a la Institución. De las situaciones anteriormente descritas. Las observaciones de los numerales; 3.3.1, 3.3.2 y 3.3.3 deben ser incluidas en el plan de mejoramiento; el punto 3.3.3.1 tienen presunta incidencia disciplinaria.

8. Conclusión de la auditoría:

Frente a las recomendaciones se requiere tomar acciones inmediatas con el fin de fortalecer la gestión institucional, presentando el respectivo plan de mejoramiento, sobre el cual la Oficina de Control Interno realizará seguimiento permanente a las acciones presentadas y que servirá a la institución como herramienta de prevención que contribuya al mejoramiento continuo de la Secretaría de Educación.



POLÍTICA CONTROL INTERNO

Fuente: Autodiagnóstico Colegio Tomas Rueda Vargas I.E.D.


ELVIDIA CASTILLO MOSQUERA
Profesional Oficina de Control Interno


OSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
Jefe Oficina de Control Interno


Revisó: **GLORIA HELENA RINCÓN CANO**
Profesional Especializada